



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Disposición

Número:

Referencia: Ampliar el TREINTA Y CINCO POR CIENTO (35%) del contrato original de la Contratación Directa Nro. 12/2021 “Servicios de consultoría de relevamiento y reingeniería de IOSFA” -EX-2021-51974712- - APN-IOSFA#MD

VISTO el EX-2021-51974712-APN-IOSFA#MD, la Resolución IOSFA N° 01/2017 de fecha 05 de enero de 2017 que aprobó el Procedimiento General de Compras y Contrataciones del IOSFA, su Reglamento y la Disposición DI-2021-172-APN-D#IOSFA de fecha 28 de septiembre de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que por DI-2021-172-APN-D#IOSFA de fecha 28 de septiembre de 2021, el Presidente del Directorio del Instituto de Obra Social de las Fuerzas Armadas aprobó la adjudicación de la Contratación Directa Nro. 12/2021 “Servicios de consultoría de relevamiento y reingeniería de IOSFA”, por un importe total de PESOS DIECISÉIS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL (\$16.698.000,00).

Que la Subgerencia de Compras y Contrataciones dió cumplimiento a lo establecido en el artículo 74° del Reglamento de Procedimiento General de Compras y Contrataciones del IOSFA, efectuando la comunicación correspondiente del Acto Administrativo de Adjudicación (CD-2022-69250975-APN-SCC#IOSFA) y solicitó la difusión en la página web del IOSFA por ME-2021-93028763-APN-SCC#IOSFA.

Que se dejó constancia de la Afectación Presupuestaria Definitiva, por parte de la Gerencia Económico-Financiera, Subgerencia de Presupuesto, efectuada mediante Solicitud de Gasto N° 2021004583.

Que en los términos del artículo 75° del Reglamento de Procedimiento General de Compras y Contrataciones del IOSFA, la Subgerencia de Compras y Contrataciones emitió la orden de compra Nro 20/2021 a favor de PROSANITY S.A. (CUIT: 30-71216917-2) por un importe total de PESOS DIECISÉIS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL (\$16.698.000,00), la cual fue notificada al adjudicatario con fecha 01 de octubre del 2022 y se solicitó su difusión en el sitio de Internet del Instituto mediante ME-2021-94470656-APN-SCC#IOSFA.

Que mediante ME-2022-68150959-APN-D#IOSFA de fecha 5 de julio de 2022, el Presidente del Instituto, en uso de las facultades conferidas en el artículo 100 inciso a) del Reglamento de Procedimiento General de Compras y Contrataciones del IOSFA, solicitó se contemple una ampliación del TREINTA Y CINCO POR CIENTO (35%) de la Orden de Compra N° 20/2021.

Que mediante NO-2022-69951493-APN-SCC#IOSFA, se requirió, a la firma PROSANITY S.A, la conformidad de ampliar hasta un TREINTA Y CINCO POR CIENTO (35%) el contrato original, la cual fue aceptada vía mail de 11 de julio del 2022 (CD-2022-70633288-APN-SCC#IOSFA).

Que la ampliación de la Orden de Compra N° 20/2021 a favor de PROSANITY S.A. (CUIT: 30-71216917-2), resulta en el renglón Nro. 1 por un importe total de PESOS CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CON 00/100 (\$5.844.300,00).

Que la Subgerencia de Asuntos Jurídicos ha tomado intervención correspondiente, emitiendo el Dictamen IF-2022-82031737-APN-SGAJ#IOSFA.

Que la presente medida se dicta en virtud de las atribuciones conferidas en el artículo 19 del DNU N° 637/13, el Decreto N° 2271/13, la RESOL-2020-2-APN-MD y lo dispuesto en el artículo 9 del Reglamento del Procedimiento General de Compras y Contrataciones del IOSFA.

Por ello,

EL PRESIDENTE DEL DIRECTORIO DEL
INSTITUTO DE OBRA SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS

DISPONE:

ARTICULO 1°.- Ampliase el TREINTA Y CINCO POR CIENTO (35%) del contrato original de la Contratación Directa Nro. 12/2021 “Servicios de consultoría de relevamiento y reingeniería de IOSFA”, por un total de PESOS CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CON 00/100 (\$5.844.300,00), conforme lo establecido en el artículo 100 del Reglamento de Procedimiento General de Compras y Contrataciones del IOSFA.

ARTICULO 2°.- Ampliase en un TREINTA Y CINCO POR CIENTO (35%) el renglón Nro. 1 a favor de la firma PROSANITY S.A. (CUIT: 30-71216917-2), por un importe total de PESOS CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CON 00/100 (\$5.844.300,00)

ARTICULO 3°.- Pasese a la Gerencia General - Subgerencia de Compras y Contrataciones, a los efectos de proseguir con la tramitación del procedimiento.

ARTICULO 4°.- Notifíquese al adjudicatario el resultado de lo actuado.

ARTICULO 5°.- Emítase la Orden de compra correspondiente, en los términos del artículo 75° del Reglamento de Procedimiento General de Compras y Contrataciones del IOSFA.

ARTICULO 6°.- Comuníquese a las reparticiones pertinentes, publíquese en la carpeta electrónica “Actos Administrativos” y vincúlese al Expediente Electrónico correspondiente.

